

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 26 MAYO 2006

VISTO el expediente N° 01261/2004 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, registrado bajo el número 9201 y ratificado por Decreto Provincial N° 706/04.

Que en el marco del citado Convenio se suscribió la Modificación de Cláusulas, Tercera, Cuarta y Anexo III al Protocolo Adicional IV, registrada bajo el número N° 11284.

Que además se suscribieron dos (2) Convenios con la citada Universidad, mediante los cuales se reconoce el dictado de las carreras de Psicopedagogía y de Administración de Empresas durante el año 2005, registrados bajo los N° 11283 y N° 11285, respectivamente

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos la Modificación de Cláusulas, Tercera, Cuarta y Anexo III del Protocolo Adicional IV al Convenio Marco, registrada bajo el N° 11284; y los Convenios registrados bajo los N° 11283 y N° 11285, celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1. 1. 1. 03. 13. 105. 3. 4. 5. 0. 00. 3. 4. 1. 16. 00. 00. 00. 00. 1. 11 y 1. 1. 1. 03. 13. 105. 3. 9. 1.0. 00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2167/06

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR


"Las Islas, Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.L.yT.

B-4

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA	26 MAYO 2006
BAJO N°	11283

## CONVENIO

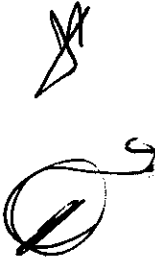
  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho S.C.yT.

--- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico, representada en este acto por el Dr. Enrique Horacio Vallejos D.N.I. N° 5.068.823, a cargo del Ministerio de Educación y Cultura, con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada LA PROVINCIA, "ad referéndum" del Señor Gobernador, por una parte y por la otra, el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A.), Dr. Carlos Alejandro Súnico, DNI 16. 067.810, con domicilio en Avda. Lisandro de la Torre N° 860 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD; convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** Las partes reconocen que desde el mes de agosto de 2005 inclusive y hasta el mes de diciembre de 2005 inclusive, LA UNIVERSIDAD realizó tareas referidas a la Carrera de Psicopedagogía consistentes en designar a un Coordinador Académico, seleccionar a los Profesores Adjuntos y/o seleccionar a los Asistentes, dictar las materias según el Plan de Estudio, garantizar la comunicación entre Asistentes, Profesores Adjuntos y Coordinadores y la actividad administrativa concerniente a la matriculación de alumnos, emisión de comprobantes de ley solicitados por los alumnos y la emisión de las facturas con los honorarios docentes.-----

**SEGUNDA:** Conforme surge de los antecedentes obrantes en el Expediente 01261/04 y Expediente N° 6481/06 - EM, las partes habían pactado nombrar un Coordinador Académico local y otro por LA UNIVERSIDAD, nombrar Asistentes, cuyos honorarios estuvieron a cargo de LA PROVINCIA, en caso que los postulantes a cubrir horas cátedras no tuviesen los antecedentes en docencia universitaria y/o investigación que LA UNIVERSIDAD requiere según las reglamentaciones vigentes, nombrar un Profesor Adjunto o Superior de LA UNIVERSIDAD para cada Asistente seleccionado con un haber mensual igual a las dos terceras partes del percibido por el Asistente y abonar los haberes mensuales en horas cátedras cuyos haberes estaban a cargo de LA PROVINCIA. -----

**TERCERA:** LA PROVINCIA reconoce adeudar a LA UNIVERSIDAD, por el período y conceptos expuestos en las cláusulas Primera y Segunda del presente, la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$10.536) de acuerdo la detalle que obra en el Anexo I que forma parte del presente.-----

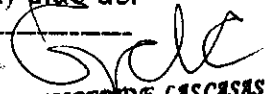
  
**CUARTA:** LA UNIVERSIDAD presentó las facturas pertinentes por el total del importe expuesto en la cláusula que antecede discriminado por honorarios de Coordinador y/o el correspondiente al Profesor Adjunto de la asignatura dictada en el período mencionado precedentemente, las que obran en el Expediente N° 022587-EM/2005 (Facturas 0002-00005958 - agosto, 0002-00005959 - septiembre, 0002-00005960 - octubre, 0002-00005961- noviembre) y en el Expediente N° 023236-EM/2005 (Factura 0002-00005978 - diciembre) las cuales serán canceladas dentro de los diez (10) días posteriores a la ratificación del presente convenio. El importe de referencia será depositado en la cuenta 77/2 198/6 del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., sucursal Río Gallegos, CBU N° 0070198920000000077262, CUIT N° 30655020116.-----


**QUINTA:** Para el caso de controversias derivadas del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

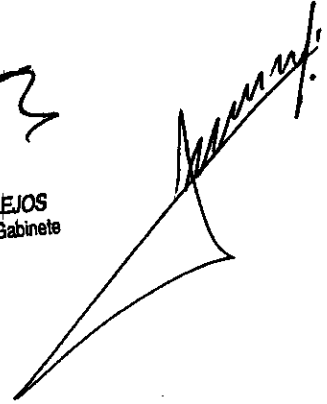
**SEXTA:** Las partes constituyen sus domicilios a los fines de este convenio en los consignados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, judiciales o extrajudiciales.-----

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 26 MAYO 2006  
BAJO N° 11283

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los ..... veintitres ..... (23) días del mes de ..... Mayo ..... del año 2006.

  
GILBERTO DE LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.L.yT.

  
Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación de Gabinete



**ANEXO I - CONVENIO**

**Facturas Adeudadas de la Carrera de Psicopedagogía**

MES	CÁTEDRA	Docente	comprobante	Horas Reloj	Asistente	Hora Cátedra	Monto	Abonan Dos tercio
Ago-05	Coordinación de la Carrera	Patricia Arias	0002-00005958		NO		\$1.300,00	\$1.300,00
			<b>Sub-total</b>		<b>NO</b>		<b>\$1.300,00</b>	<b>\$1.300,00</b>
Sep-05	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	Doris Capelli	0002-00005959	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Sep-05	Seminario de Introducción a la Psicopedagogía	María Elba Díaz	0002-00005959	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Sep-05	Introducción al Conocimiento Científico	Enrique Isola	0002-00005959	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Sep-05	Introducción a la Psicología	Silvia Mansilla	0002-00005959	6,00	SI	9	\$512,00	\$337,00
Sep-05	Coordinación de la Carrera	Patricia Arias	0002-00005959		NO		\$1.300,00	\$1.300,00
			<b>Sub-total</b>				<b>\$2.829,60</b>	<b>\$2.309,00</b>
Oct-05	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	Doris Capelli	0002-00005960	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Oct-05	Seminario de Introducción a la Psicopedagogía	María Elba Díaz	0002-00005960	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Oct-05	Introducción al Conocimiento Científico	Enrique Isola	0002-00005960	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Oct-05	Introducción a la Psicología	Silvia Mansilla	0002-00005960	6,00	SI	9	\$512,00	\$337,00
Oct-05	Coordinación de la Carrera	Patricia Arias	0002-00005960		NO		\$1.300,00	\$1.300,00
			<b>Sub-total</b>				<b>\$2.829,60</b>	<b>\$2.309,00</b>
Nov-05	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	Doris Capelli	0002-00005961	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Nov-05	Seminario de Introducción a la Psicopedagogía	María Elba Díaz	0002-00005961	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Nov-05	Introducción al Conocimiento Científico	Enrique Isola	0002-00005961	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Nov-05	Introducción a la Psicología	Silvia Mansilla	0002-00005961	6,00	SI	9	\$512,00	\$337,00
Nov-05	Coordinación de la Carrera	Patricia Arias	0002-00005961		NO		\$1.300,00	\$1.300,00
			<b>Sub-total</b>				<b>\$2.829,60</b>	<b>\$2.309,00</b>
Dic-05	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	Doris Capelli	0002-00005978	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Dic-05	Seminario de Introducción a la Psicopedagogía	María Elba Díaz	0002-00005978	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Dic-05	Introducción al Conocimiento Científico	Enrique Isola	0002-00005978	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Dic-05	Introducción a la Psicología	Silvia Mansilla	0002-00005978	6,00	SI	9	\$512,00	\$337,00
Dic-05	Coordinación de la Carrera	Patricia Arias	0002-00005978		NO		\$1.300,00	\$1.300,00
			<b>Sub-total</b>				<b>\$2.829,60</b>	<b>\$2.309,00</b>
			<b>Total</b>					<b>\$10.536,00</b>

\$64,00 G\*64\*0.66

G.T.A.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 26 MAYO 2006  
BAJO N° 11283


*Grek*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Jefe General de Despacho-S.L.y T.

*[Signature]*  
Sr. Enrique HORACIO VALLEJOS  
Ministro de Coordinación de Gabinete

Observación: Hora reloj ver Plan de Estudio.  
Valor de la hora cátedra x horas convertidas a hora cátedra x 2/3

<b>G.T.F.</b>	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA: .....	<b>26 MAYO 2006</b>
BAJO N° .....	<b>11284</b>

**MODIFICACION DE LA CLÁUSULA TERCERA, CUARTA Y ANEXO III DEL  
PROTOCOLO ADICIONAL IV AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE  
EDUCACION Y CULTURA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA  
AUSTRAL**

  
**GILBERTO E. LAS CASAS**  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.I.

**IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO SUPERIOR DE LA CARRERA DE  
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN**

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Dr. Enrique Horacio Vallejos D.N.I. N° 5.068.823, a cargo del Ministerio de Educación y Cultura, con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada LA PROVINCIA, "ad referendum" del Señor Gobernador, por una parte y por la otra, el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A.), Dr. Carlos Alejandro Súnico, DNI 16. 067.810, con domicilio en Avda. Lisandro de la Torre N° 860 de la ciudad de Río Gallegos, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD; convienen en celebrar el presente Protocolo modificatorio del Anexo III del Protocolo Adicional IV de la Carrera de Licenciatura en Administración a dictarse en la localidad de Río Grande, cuyo encuadre normativo se encuentra en el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y COMPLEMENTACIÓN registrado con el N° 9201 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 706/04 y estará sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** Los organismos firmantes se comprometen a realizar acciones de complementación y de coordinación académica, con el objeto de modificar a partir del ciclo lectivo 2006 las cláusulas TERCERA y CUARTA del Protocolo Adicional IV donde se especifica la modalidad del dictado para la etapa del Ciclo Superior de la carrera de Licenciatura en Administración en la ciudad de Río Grande, según el Anexo I que forma parte de la presente y que quedarán redactadas de la siguiente manera: -----

**"TERCERA":** A los fines de efectivizar lo apuntado en la cláusula anterior, LA PROVINCIA se compromete, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del presente a:

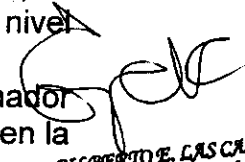
- a) Hacerse cargo de la inscripción de aspirantes a cursar la carrera y solicitar la documentación requerida por LA UNIVERSIDAD.
- b) Llamar a presentación de antecedentes profesionales para cubrir las horas de cursado de las distintas asignaturas, de acuerdo a los planes de estudio establecidos en el Anexo I del presente convenio.
- c) Remitir a LA UNIVERSIDAD los currículum vitae recibidos, con el objeto que la UNPA seleccione a los docentes para cubrir los espacios curriculares que componen el plan de estudios del Ciclo Profesional, incluyendo la presentación escrita de una propuesta de trabajos prácticos a realizar con los alumnos.
- d) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de una comisión Ad-Hoc para realizar las entrevistas a los postulantes, en el caso en que LA UNIVERSIDAD así lo requiera para implementar el proceso de selección de postulantes a los cargos docentes.
- e) En caso que los postulantes a cubrir las asignaturas no tuviesen los antecedentes en docencia universitaria y/o investigación que LA UNIVERSIDAD requiere (según las reglamentaciones vigentes) para ser considerados al menos como Profesor Adjunto, éstos serán nombrados como Auxiliares de Docencia si sus antecedentes así lo permitieran, estando sus haberes a cargo de EL MINISTERIO y se nombrará además un Profesor Adjunto o superior de LA UNIVERSIDAD.
- f) Nombrar un Coordinador Académico Local quien será el responsable de la coordinación de las tareas que se realicen en la ciudad de Río Grande y actuará como nexo entre los docentes y el Coordinador Académico de la



  


G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA: .....	2.6 MAYO 2006
BAJO N°	11284


Carrera de LA UNIVERSIDAD con quince (15) horas cátedra de nivel superior.

- g) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Coordinador Académico de la Universidad, cada treinta días para desarrollar tareas en la ciudad de Río Grande inherentes al desarrollo del Ciclo Profesional.
- h) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la supervisión del dictado de las asignaturas, en aquellos casos donde EL MINISTERIO haya designado un Auxiliar Docente, considerándose, al menos, un viaje mensual durante el cuatrimestre en curso.
- i) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la integración de mesas de examen junto a los docentes locales, considerándose tres viajes anuales (turnos de examen) de un docente por cada asignatura que se dicte en el cuatrimestre.
- j) Abonar los haberes docentes en todos los casos.
- k) A los efectos del pago de honorarios a los docentes designados por LA UNIVERSIDAD se realizará la transformación de horas reloj (el total de horas reloj semanales que figuran por materia en el plan de estudios de la carrera) a horas cátedra de 40 minutos. El valor obtenido se multiplicará por el valor bruto de la hora cátedra del Nivel Superior en la Provincia de Tierra del Fuego. Si el docente de la UNPA contara con un Auxiliar de Docencia en la localidad, seleccionado tal como lo establece el presente convenio, percibirá dos tercios del valor arriba mencionado. De no contar con Docente Auxiliar percibirá el 100 % del valor calculado.
- l) Designar al personal administrativo necesario para la implementación de la carrera correspondiente, asignándole los recursos de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA.
- m) Abonar los gastos de traslado a Río Gallegos, alojamiento y racionamiento, del personal administrativo designado por EL MINISTERIO con el objeto de capacitarse en la Secretaría Académica de la Unidad Académica Río Gallegos.
- n) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Secretario Académico y/o del Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios de la UARG cuando sea necesario realizar auditorías correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos generados.
- o) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Decano y/o del Director de Departamento de Ciencias Sociales de la UARG con una frecuencia al menos de tres visitas anuales o cuando circunstancias extraordinarias así lo requieran.
- p) Facilitar el espacio adecuado para el dictado de clases teóricas así como el espacio de laboratorio con los insumos que correspondan para la realización de prácticas, y la bibliografía necesaria para el dictado de las asignaturas.
- q) Facilitar los medios necesarios para la realización de prácticas y trabajos de campo en distintas instituciones públicas y/o privadas de la provincia (escuelas, hospitales, etc.) por parte de los Docentes y alumnos.
- r) Garantizar la conformación de las mesas de examen durante los dos años de vigencia de la regularidad de las asignaturas tal como lo establece el reglamento de Alumnos de la UNPA.
- s) Entender y decidir, de acuerdo con LA UNIVERSIDAD, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado del Ciclo Superior de la carrera Licenciatura en Administración en la ciudad de Río Grande.
- t) Abonar un pago mensual equivalente a 8 horas cátedra a los efectos de cubrir gastos administrativos (envío de documentación certificaciones de regularidad y analíticos, pagos extras de los docentes como pasajes en el interior de la isla, tasas de embarque, etc.) y para atender los gastos del traslado de alumnos de la Carrera desde Río Grande a Río Gallegos en el caso que resultare necesario realizar prácticas particulares.

  
GILBERTO E. LAS CAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S

<b>G.T.F.</b>	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	26 MAYO 2006
BAJO N°	11284

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Asesoría

**CUARTA:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en atención a la concreción del programa, se compromete a:

- a) Nombrar un Coordinador Académico de la carrera propuesto por el Decano de la UARG que actúe como nexo entre LA UNIVERSIDAD y la Coordinación Académica local, cuyo haber estará a cargo de EL MINISTERIO y sus honorarios serán los mismos que perciba el Coordinador Académico local designado por EL MINISTERIO.
- b) Reconocer como alumnos sistemáticos de LA UNIVERSIDAD a los inscriptos en la ciudad de Ushuaia que cumplan con las condiciones preestablecidas y confeccionar sus libretas y documentación correspondiente. Los alumnos estarán inscriptos en la Unidad Académica Río Gallegos como Alumnos No Residentes y sujetos al Reglamento de alumnos vigente en la Universidad.
- c) Emitir los comprobantes de ley que los alumnos requieran (certificados de alumno regular, certificados analíticos, etc.)
- d) Capacitar en la Secretaría Académica de la UARG a los responsables de los registros administrativos que correspondan y realizar las auditorías correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos generados.
- e) Garantizar la comunicación entre Auxiliares de Docencia y Profesores Adjuntos, así como entre Coordinadores para la pronta solución de inconvenientes que pudieran surgir durante los procesos académicos o cualquier otra instancia de trabajo.
- f) Enviar cuando las circunstancias lo requieran, personal académico y/o administrativo de la UARG con costo a cargo de EL MINISTERIO a fin de realizar tareas de capacitación que solicite el personal designado en la ciudad de Río Grande.
- g) Emitir las titulaciones con validez nacional de los alumnos que se hagan acreedores a las mismas.
- h) Entender y decidir, en acuerdo con EL MINISTERIO, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de la carrera de Licenciatura en Administración en la ciudad de Río Grande".

**SEGUNDA:** Modificase el ANEXO III del Protocolo Adicional IV sólo para el Ciclo Profesional, estableciéndose que el presupuesto y modalidad de dictado se corresponderá con la modalidad de dictado y selección de profesores, auxiliares y coordinadores académicos establecida en la cláusula PRIMERA del presente.-----

**TERCERA:** Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a la otra, con seis meses de anticipación. En caso de denunciarse el presente, ambas partes acuerdan no interrumpir el desarrollo de las acciones pendientes ni los plazos convenidos para su cumplimiento. -----

**CUARTA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta agosto del 2008, en atención a la finalización del cursado y aprobación total de los espacios curriculares de la carrera por parte de los alumnos que mantuvieron su regularidad, si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

**QUINTA:** Para el caso de controversias derivadas del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

**SEXTA:** Las partes constituyen sus domicilios a los fines de este convenio en los consignados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, judiciales o extrajudiciales.-----

De conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los.....23..... días del mes de mayo del año 2006.



  
Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
Jefe de Coordinación de Gabinete

*G. G. G.*  
 GILBERTO E. LAS CASAS  
 Subdirector General  
 Dirección General de Despacho-S.C.

**ANEXO I – PLAN DE ESTUDIO DEL CICLO PROFESIONAL DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACION**

**CICLO PROFESIONAL**

**PRIMER AÑO**

**Primer Cuatrimestre**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
1421	MACROECONOMIA	C	6	96	--
1150	COSTOS	C	4	64	--
1151	INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN	C	6	96	--
1152	GESTIÓN DE OPERACIONES	C	6	96	--

**Segundo Cuatrimestre**

1153	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	C	6	96	--
1154	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C	6	96	--
1155	MODELOS DE DECISION	C	6	96	--
1147	OPTATIVA 1 / ELECTIVA 1	C	4	64	--

**SEGUNDO AÑO**

**Primer Cuatrimestre**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
1422	MERCADOTECNIA	C	6	96	--
1159	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	C	4	64	1150
1123	PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN	C	6	96	--
1156	OPTATIVA 2/ ELECTIVA 2	C	4	64	--

**Segundo Cuatrimestre**

1163	DIRECCIÓN GENERAL	C	6	e 96	1155-1422-1159-1423
1161	OPTATIVA 3/ ELECTIVA 3	C	4	64	--
1164	OPTATIVA 4/ ELECTIVA 4	C	4	64	--
1168	SEMINARIO DE ADMINISTRACIÓN	C	6	96	1155-1422-1159-1423

**OTRO REQUISITO**

- Trabajo integrador


**CARGA HORARIA TOTAL: 1568 HORAS**

*Enrique Horacio VALLEJOS*  
 Ministro de Coordinación de Gabinete



G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 26 MAYO 2006  
BAJO N° 11285

CONVENIO

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.L.y.T.

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada en este acto por el Dr. Enrique Horacio Vallejos D.N.I. N° 5.068.823, a cargo del Ministerio de Educación y Cultura, con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada LA PROVINCIA, "ad referéndum" del Señor Gobernador, por una parte y por la otra, el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A.), Dr. Carlos Alejandro Súnico, DNI 16. 067.810, con domicilio en Avda. Lisandro de la Torre N° 860 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD; convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** Las partes reconocen que desde el mes de agosto de 2005 inclusive y hasta el mes de diciembre de 2005 inclusive, LA UNIVERSIDAD realizó tareas referidas al Trayecto de Articulación de la Tecnicatura Superior en Administración de Empresas a la Licenciatura de Administración - consistentes en designar a un Coordinador Académico, seleccionar a los Profesores Adjuntos de LA UNIVERSIDAD, seleccionar a los tutores, dictar las materias del Trayecto de Articulación elaborado por LA UNIVERSIDAD según el Plan de Estudio, garantizar la comunicación entre Profesores Adjuntos, Coordinadores y tutores y la actividad administrativa concerniente a la matriculación de alumnos, emisión de comprobantes de ley solicitados por los alumnos y la emisión de las facturas con los honorarios docentes.-----

**SEGUNDA:** Conforme surge de los antecedentes obrantes en el Expediente 01261/04 y Expediente N° 6481/06 - EM, las partes habían pactado nombrar un Coordinador Académico local y otro por LA UNIVERSIDAD y nombrar a los tutores, cuyos honorarios mensuales en horas cátedra estaban a cargo de LA PROVINCIA.-


**TERCERA:** LA PROVINCIA reconoce adeudar a LA UNIVERSIDAD, por el período y conceptos expuestos en las cláusulas Primera y Segunda del presente, la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$29.880,00) de acuerdo la detalle que obra en el Anexo I que forma parte del presente.-----

**CUARTA:** LA UNIVERSIDAD presentó las facturas pertinentes por el total del importe expuesto en la cláusula que antecede discriminado por honorarios de Coordinador y/o el correspondiente al Profesor de la asignatura dictada en el período mencionado precedentemente, las que obran en el Expediente N° 021916-EM/2005 (Facturas 0002-00005923 - agosto, 0002-00005924 - septiembre, 0002-00005925 - octubre) y en el Expediente N° 023236-EM/2005 (Facturas 0002-00005979- noviembre, 0002-00005980 - diciembre) las cuales serán canceladas dentro de los diez (10) días posteriores a la ratificación del presente convenio. El importe de referencia será depositado en la cuenta 77/2 198/6 del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., sucursal Río Gallegos, CBU N° 007019892000000077262, CUIT N° 30655020116.-----

**QUINTA:** Para el caso de controversias derivadas del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

**SEXTA:** Las partes constituyen sus domicilios a los fines de este convenio en los consignados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, judiciales o extrajudiciales.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los .....veintitrés..... (.23.) días del mes de .....Mayo..... del año 2006.-----



  
Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación de Gabinete

ANEXO I – CONVENIO

Honorarios Docentes de la Carrera de Administración Facturados al Gobierno de Tierra del Fuego- Trayecto de Articulación – AGOSTO 2005-DICIEMBRE 2005						
Asignatura	Horas Mensuales	Costo Mensual	Comprobantes	Abonadas	Mensual	
Seminario de Economía y Sociedad	16	\$1.610,00	0002-00005923	Prof. Martínez Llana, Daniel	Agosto	
Seminario de Gestión de las Organizaciones	24	\$2.250,00	0002-00005923	Prof. Villegas, Rita	Agosto	
Introducción al Conocimiento Científico	16	\$1.610,00	0002-00005923	Prof. Isola, Enrique	Agosto	
Coordinador de la Carrera		\$1.600,00	0002-00005923	Prof. Miranda, Gonzalo	Agosto	
		<b>\$7.070,00</b>				
Seminario de Economía y Sociedad	16	\$1.610,00	0002-00005924	Prof. Martínez Llana, Daniel	Septiembre	
Seminario de Gestión de las Organizaciones	24	\$2.250,00	0002-00005924	Prof. Villegas, Rita	Septiembre	
Introducción al Conocimiento Científico	16	\$1.610,00	0002-00005924	Prof. Isola, Enrique	Septiembre	
Coordinador de la Carrera		\$1.600,00	0002-00005924	Prof. Miranda, Gonzalo	Septiembre	
		<b>\$7.070,00</b>				
Seminario de Economía y Sociedad	16	\$1.610,00	0002-00005925	Prof. Martínez Llana, Daniel	Octubre	
Seminario de Gestión de las Organizaciones	24	\$2.250,00	0002-00005925	Prof. Villegas, Rita	Octubre	
Introducción al Conocimiento Científico	16	\$1.610,00	0002-00005925	Prof. Isola, Enrique	Octubre	
Coordinador de la Carrera		\$1.600,00	0002-00005925	Prof. Miranda, Gonzalo	Octubre	
		<b>\$7.070,00</b>				
Seminario de Economía y Sociedad	16	\$1.610,00	0002-00005979	Prof. Martínez Llana, Daniel	Noviembre	
Seminario de Gestión de las Organizaciones	24	\$2.250,00	0002-00005979	Prof. Villegas, Rita	Noviembre	
Introducción al Conocimiento Científico	16	\$1.610,00	0002-00005979	Prof. Isola, Enrique	Noviembre	
Coordinador de la Carrera		\$1.600,00	0002-00005979	Prof. Miranda, Gonzalo	Noviembre	
		<b>\$7.070,00</b>				
Coordinación del Mes de Diciembre		\$1.600,00	0002-00005980	Prof. Miranda, Gonzalo	Diciembre	
		<b>\$29.880,00</b>				

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
26 MAYO 2006  
FECHA .....  
BAJO N° **11285**

*Gell*  
**GILBERTO E. LAS CASAS**  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.C.yT

*[Signature]*  
**Dr. Enrique Horacio VALLEJOS**  
Ministro de Coordinación de Gabinete